



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE ACAJUTLA

UNIDAD DE
AUDITORÍA INTERNA

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJUTLA,
DEPARTAMENTO DE SONSONATE**

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL DEPARTAMENTO
DE TESORERÍA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL
31 DE OCTUBRE DE 2019**

ACAJUTLA, 20 DE FEBRERO DE 2020.



ÍNDICE

I.	PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
II.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
	Objetivo General	1
	Objetivos Específicos	1
III.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	1
IV.	RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	2
V.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	3
	1- Ingresos Percibidos Remesados Inoportunamente.	3
	2- Erogaciones Realizadas sin Exigir Documento Legal.....	3
VI.	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES. .	5
VII.	RECOMENDACIONES	6
VIII.	CONCLUSIÓN	6
IX.	PÁRRAFO ACLARATORIO	6



SEÑORES

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA,

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

PRESENTE

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

El presente informe contiene los resultados de **EXAMEN ESPECIAL AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019.**

La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

- ✓ Realizar examen especial al departamento de Tesorería, a efecto de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

Objetivos Específicos

- a) Verificar que los ingresos percibidos estén conforme a reporte diarios.
- b) Comprobar que los ingresos diarios se remesan oportunamente a las cuentas bancarias Institucionales.
- c) Verificar que los empleados a cargo de la recaudación o custodia de fondos, rinden fianza a satisfacción del Concejo Municipal.
- d) Comprobar que los gastos efectuados se encuentren debidamente documentados y cuenten con la legalización respectiva.

III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se realizó **EXAMEN ESPECIAL AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, POR EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019**, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicaron pruebas en las áreas identificadas como críticas,



con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- 1- Por medio de una muestra, revisé que los ingresos percibidos se encuentren debidamente documentados, constatando lo siguiente:
 - a) Que los ingresos estén respaldados por reportes diarios, remesas, notas de abono, comprobantes de envío de fondos.
 - b) Que los ingresos estén con forme a recibos emitidos (seleccione al azar tres días por cada mes a revisar).
 - c) Que los ingresos se registren en el libro de caja.
 - d) Que los ingresos se remesan oportunamente a las cuentas institucionales respectivas.
- 2- Verifiqué por medio de una muestra, que los ingresos percibidos en concepto de fiestas patronales 5% (Fondos Propios) se hayan remesado a la cuenta asignada.
- 3- Verifiqué que los empleados a cargo de la recaudación o custodia de fondos rindan fianza a satisfacción del Concejo Municipal.
- 4- Verifiqué por medio de una muestra que los egresos realizados por la Tesorería Municipal están debidamente documentados y cumplan con los siguientes atributos legales:
 - a) Que tengan el "Visto Bueno" del Síndico Municipal y el "DESE" del Alcalde, y demás firmas respectivas.
 - b) Que exista Boucher de cheque emitido (que contenga las firmas de refrendarios designados por el concejo Municipal).
 - c) Que exista factura.
 - d) Que los documentos estén emitidos a nombre de la Alcaldía Municipal de Acajutla o Tesorería Municipal.
 - e) Que exista solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio, 3 cotizaciones (cuando aplique), orden de compra o contrato, acta de recepción.
 - f) En caso que el gasto se refiere a producto de consumo alimenticio, que exista el listado de asistencia de participantes o beneficiarios.



V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos aplicados, determinamos las siguientes condiciones:

1- Ingresos Percibidos Remesados Inoportunamente.

Comprobé que los ingresos diarios no fueron remesados a más tardar el día siguiente hábil de haberlos percibido, existiendo retraso en los depósitos de hasta dos días durante los meses de enero a octubre de 2019, según detalle en Anexo 1.

El Código Municipal en el artículo 90, establece: “Los ingresos municipales se depositarán a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la localidad, quedando en estos casos, a opción del Concejo la decisión del depositar sus fondos en cualquier banco, sucursal o agencia inmediata”.

La deficiencia se originó debido a que el Tesorero Municipal, no remesó oportunamente los ingresos diarios percibidos.

En consecuencia, al no ser depositados oportunamente, la Municipalidad no pudo disponer de los fondos para obligaciones a corto plazo, existiendo el riesgo de pérdida o mal uso de dichos fondos.

Comentarios del Auditor

Posterior a la lectura del Borrador de Informe, el Tesorero Municipal, no presentó documentación de descargo ni comentarios, a pesar de haber solicitado el plazo de tres días hábiles para hacerlo. Por lo tanto, la observación se mantiene.

2- Erogaciones Realizadas sin Exigir Documento Legal.

Comprobé que la Municipalidad adquirió bienes y servicios en el programa “Promoción y Organización de Festividad Popular en Honor a la Santísima Trinidad, Municipio de Acajutla”, por el monto de \$ 14,086.78, sin exigir factura como documento legal autorizado por la Administración Tributaria, respaldando las erogaciones por medio de recibo simple otorgado por los proveedores, como se muestra el detalle en Anexo 2.

El artículo 79, inciso tercero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: “La factura o documento equivalente deberá ser exigida para todo trámite de pagos en las transacciones reguladas por esta ley”.



El artículo 28 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, inciso primero y segundo, establece: “Estarán excluidos de la calidad de contribuyentes, quienes hayan efectuado transferencias de bienes muebles corporales o prestaciones de servicios, gravadas y exentas, en los doce meses anteriores por un monto menor a cincuenta mil colones y cuando el total de su activo sea inferior a veinte mil colones”.

“Si en el transcurso de cualquier año, las transferencias de bienes o prestaciones de servicios o el total del activo de estos sujetos superan los montos señalados, asumirán la calidad de contribuyentes del impuesto, a partir del mes subsiguiente a aquél en que ello ocurra. La Dirección General, en este caso, procederá a petición del interesado o de oficio a inscribirlo como contribuyente”.

El artículo 107, inciso segundo del Código Tributario, establece: “Cuando se trate de operaciones realizadas con consumidores finales, deberán emitir y entregar, por cada operación, un documento que se denominará "factura", la que podrá ser sustituida por otros documentos o comprobantes equivalentes, autorizados por la Administración Tributaria. Los contribuyentes del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, en ningún caso deberán tener en sus establecimientos para documentar las transferencias de bienes o prestaciones de servicios que realicen, facturas comerciales u otro documento distinto a los previstos en este código. Se faculta a la Administración Tributaria para proceder al decomiso y destrucción de los mismos”.

“La falta de exigencia de los documentos referidos en el inciso anterior por parte de los adquirentes de bienes o usuarios de servicios, no exonera a los contribuyentes del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios de la obligación de emitirlos y entregarlos de acuerdo a lo establecido en este código”.

El artículo 117 del mismo Código, respecto a la obligación de exigir y retirar documentos, prescribe: “Es obligación de los adquirentes de bienes o prestatarios de los servicios, exigir los comprobantes de crédito fiscal, las facturas o documentos equivalentes autorizados por la Administración Tributaria, las notas de remisión, así como las notas de crédito o débito, y retirarlos del establecimiento o negocio del emisor”.

La deficiencia se originó debido a que el adquirente de bienes o prestatario de servicios, no exigió la factura como documento legal autorizado por el Ministerio de Hacienda, para el



trámite de pago, así como a la negligencia del proveedor en la emisión de tal documento, estando obligado a ello.

En consecuencia, se incumple obligaciones tributarias.

Comentarios del Auditor

Posterior a la lectura del Borrador de Informe, el Tesorero Municipal, no presentó documentación de descargo ni comentarios, a pesar de haber solicitado el plazo de tres días hábiles para hacerlo. En tal sentido, se da por aceptada la deficiencia debido a que no se exigió a los proveedores de bienes y servicios, la factura como documento legal para respaldar las erogaciones, sino que se hizo mediante recibo simple. Por lo tanto, la observación se mantiene.

VI. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

El informe de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y a la Legalidad de las Transacciones y el Cumplimiento de Otras Disposiciones Aplicables a la Municipalidad de Acajutla, Departamento de Sonsonate, por el Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 y el Informe de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y a la Legalidad de las Transacciones y el Cumplimiento de Otras Disposiciones Aplicables a la Municipalidad de Acajutla, Departamento de Sonsonate, por el Periodo, del 01 de Enero al 30 de Abril de 2018, emitidos por la Corte de Cuentas de la República, no contiene recomendaciones.

El informe de Auditoría Externa por el Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, presenta la siguiente recomendación: “Que la Administración gire instrucciones escritas a la Unidad de Tesorería para que se remese oportunamente el ingreso colectado”.

Al efectuar seguimiento a la recomendación, se constató que los ingresos percibidos durante el periodo examinado no han sido remesados oportunamente en su totalidad. En tal sentido, no se ha dado cumplimiento a la recomendación, por lo que se desarrolla el correspondiente hallazgo en el romano V. Resultados de la Auditoría de este informe.

El informe de Examen Especial al Departamento de Tesorería, por el Periodo del 01 de Mayo al 30 de Junio de 2018, presenta la siguiente recomendación: “Se recomienda al Tesorero Municipal, la implementación de medidas de control en las actividades realizadas



dentro de su área que garantice la fiabilidad y veracidad de la información procesada, dando cumplimiento a las disposiciones legales y técnicas que le fueren aplicables”.

La recomendación en mención era respecto a la aplicación inadecuada del impuesto sobre la renta efectuada en el pago por prestación de servicios profesionales a personas naturales, durante el periodo auditado.

Al efectuar seguimiento a la recomendación, se constató el cumplimiento por parte de la administración, para el periodo auditado.

VII. RECOMENDACIONES

El presente informe no contiene recomendaciones.

VIII. CONCLUSIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos, se concluye que el departamento de Tesorería ha dado cumplimiento a lo siguiente: los ingresos percibidos están conforme a reportes diarios, los empleados a cargo de la recaudación o custodia de fondos, rinden fianza a satisfacción del Concejo. No obstante, presenta condiciones reportables relacionadas a incumplimiento de disposiciones legales durante el periodo auditado, las cuales están descritas en el romano V. Resultados de la Auditoría de este informe.

IX. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe contiene los resultados del **EXAMEN ESPECIAL AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, POR EL PERIODO DEL 01 ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019**, ha sido elaborado para informar al Concejo Municipal y a los funcionarios relacionados.

Acajutla, 20 de Febrero de 2020

DIOS, UNIÓN, LIBERTAD.

Lic. Juan Carlos Vásquez García

Auditor Interno

“Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública”.



Anexos

Anexo 1. Ingresos Percibidos Remesados Inoportunamente.

Fecha del Ingreso	Percibido según Reporte	Ingreso Remesado	Fecha Remesa Según Comprob.	Número de Cuenta Bancaria donde se Remesó o Depositó			Remesado con exceso de tiempo	Días en Exceso
04/01/2019	\$33,861.56	\$33,861.56	07/01/2019	\$31,577.81	\$ 2,283.75	\$ -	\$33,861.56	1
09/01/2019	\$ 6,208.40	\$ 6,208.40	10/01/2019	\$ 5,960.26	\$ 248.14	\$ -	\$ 4,441.39	1
11/01/2019	\$ 7,447.91	\$ 7,447.91	14/01/2019	\$ 1,385.70	\$ 365.18	\$ 5,697.03	\$ 7,447.91	1
18/01/2019	\$ 4,912.14	\$ 4,912.14	21/01/2019	\$ 576.77	\$ 211.43	\$ 4,123.94	\$ 4,912.14	1
25/01/2019	\$29,109.51	\$29,109.51	28/01/019	\$ 219.14	\$ 1,458.59	\$27,431.78	\$29,109.51	1
Total Enero							\$79,772.51	
01/03/2019	\$ 2,288.48	\$ 2,288.48	04/03/2019	\$ 340.70	\$ 88.11	\$ 1,859.67	\$ 2,288.48	1
08/03/2019	\$ 2,662.71	\$ 2,662.71	11/03/2019	\$ 2,545.73	\$ 116.98	\$ -	\$ 2,484.61	1
15/03/2019	\$ 2,981.42	\$ 2,981.42	18/03/2019	\$ 2,864.44	\$ 116.98	\$ -	\$ 2,534.31	1
22/03/2019	\$15,617.00	\$15,617.00	25/03/2019	\$ 1,241.83	\$ 666.11	\$13,709.06	\$15,617.00	1
27/03/2019	\$ 6,678.93	\$ 6,678.63	29/03/2019	\$ 6,392.24	\$ 286.39	\$ -	\$ 6,307.38	1
Total Marzo							\$29,231.78	
03/05/2019	\$24,329.13	\$24,329.13	06/05/2019	\$23,238.84	\$ 1,090.29	\$ -	\$24,329.13	1
09/05/2019	\$ 7,206.33	\$ 7,206.33	13/05/2019	\$ 6,911.47	\$ 294.86	\$ -	\$ 7,206.33	2
17/05/2019	\$ 3,353.73	\$ 3,353.73	20/05/2019	\$ 3,192.17	\$ 161.56	\$ -	\$ 3,353.73	1
24/05/2019	\$16,219.24	\$16,219.24	27/05/2019	\$11,430.64	\$ 733.02	\$ 4,055.58	\$12,163.66	1
Total Mayo							\$47,052.85	
05/07/2019	\$ 2,350.62	\$ 2,350.62	08/07/2019	\$ 1,489.05	\$ 46.40	\$ 815.17	\$ 2,350.62	1
12/07/2019	\$33,481.74	\$33,481.74	16/07/2019	\$32,289.72	\$ 1,192.02	\$ -	\$ 3,591.70	2
19/07/2019	\$ 1,068.51	\$ 1,068.51	22/07/2019	\$ 1,016.44	\$ 52.07	\$ -	\$ 1,068.51	1
25/07/2019	\$11,060.65	\$11,060.65	29/07/2019	\$ 9,228.73	\$ 1,831.92	\$ -	\$11,060.65	2
Total Julio							\$18,071.48	
06/09/2019	\$ 1,866.37	\$ 1,866.37	09/09/2019	\$ 247.60	\$ 94.24	\$ 1,524.53	\$ 1,863.77	1
13/09/2019	\$ 7,323.27	\$ 7,323.27	17/09/2019	\$ 6,803.21	\$ 520.06	\$ -	\$ 7,323.27	2
19/09/2019	\$ 6,625.62	\$ 6,625.62	23/09/2019	\$ 5,231.92	\$ 85.34	\$ 1,308.36	\$ 6,625.62	2
20/09/2019	\$ 2,349.26	\$ 2,349.26	23/09/2019	\$ 2,270.93	\$ 78.33	\$ -	\$ 2,349.26	1
27/09/2019	\$39,387.15	\$39,387.15	30/09/2019	\$37,636.99	\$ 1,750.16	\$ -	\$39,387.15	1
Total Septiembre							\$57,549.07	



Anexo 2. Erogaciones Realizadas sin Exigir Documento Legal.

N.º	Fecha	Docto.	Nº Ch.	Concepto	Proveedor	Valor	Comentarios
Cuenta Corriente No.							
1	22/05/2019	Recibo	3	Servicios profesionales de [redacted], en el marco de las Fiestas Patronales en Honor a la Santísima Trinidad... en celebración de elección y coronación de la Reina de los festejos 2019	[redacted]	\$ 2,000.00	No se exigió al proveedor del servicio, la emisión de comprobante legal (factura o documento equivalente autorizado por el Ministerio de Hacienda) para respaldar el gasto, sino que se hizo mediante recibo simple.
2	04/06/2019	Recibo	87	Servicios profesionales de [redacted] en el marco de las Fiestas Patronales en Honor a la Santísima Trinidad a celebrarse del 7 al 16 de junio de 2019 y a realizarse el día 10 de junio en celebración del día de la Alcaldía Municipal.	[redacted]	\$ 1,777.78	No se exigió al proveedor del servicio, la emisión de comprobante legal (factura o documento equivalente autorizado por el Ministerio de Hacienda) para respaldar el gasto, sino que se hizo mediante recibo simple.
3	04/06/2019	Recibo	91	Servicios profesionales de Elaboración de 8 vestidos de gala para reinas en el marco de las Fiestas Patronales en Honor a la Santísima Trinidad a celebrarse del 7 al 16 de Junio de 2019	[redacted]	\$ 1,045.00	No se exigió al proveedor del servicio, la emisión de comprobante legal (factura o documento equivalente autorizado por el Ministerio de Hacienda) para respaldar el gasto, sino que se hizo mediante recibo simple.
4	05/06/2019	Recibo	95	Servicios de Transporte en las diferentes actividades en el marco de las fiestas patronales en honor a la Santísima Trinidad a celebrarse del 7 al 16 de Junio de 2019.	[redacted]	\$ 525.00	No se exigió al proveedor del servicio, la emisión de comprobante legal (factura) para respaldar el gasto, sino que se hizo mediante recibo simple.
5	10/06/2019	Recibo	98	Cenas para celebración del día de la Alcaldía Municipal, el día 10 de Junio, que incluye cena y bebidas.	[redacted]	\$ 2,490.00	No se exigió al proveedor del servicio, la emisión de comprobante legal (factura) para respaldar el gasto, sino que se hizo mediante recibo simple. No se detalla lista de quiénes recibieron el consumo.
6	10/06/2019	Recibo	99	Almuerzos en celebración de convivio de miembros del comité [redacted], en el Marco los festejos Patronales 2019.	[redacted]	\$ 1,000.00	No se exigió al proveedor del servicio, la emisión de comprobante legal (factura) para respaldar el gasto, sino que se hizo mediante recibo simple. No se detalla lista de quiénes recibieron el consumo.
Total						\$ 8,837.78	



N.º	Fecha	Docto.	Nº Ch.	Concepto	Proveedor	Valor	Comentarios
Cuenta Corriente No.							
1	28/05/2019	Recibo	2	Servicios profesionales de [REDACTED] en el marco de las Fiestas Patronales en Honor a la Santísima Trinidad, a realizarse el día 07 de junio en celebración de la elección y coronación de la Reina de los Festejos 2019.	[REDACTED]	\$ 1,550.00	No se exigió al proveedor del servicio, la emisión de comprobante legal (factura o documento equivalente autorizado por el Ministerio de Hacienda) para respaldar el gasto, sino que se hizo mediante recibo simple.
2	06/06/2019	Recibo	11	Servicios profesionales de escenario, iluminado y audio, en el marco de las fiestas patronales en Honor a la Santísima Trinidad 2019, del 07 al 16 de junio, a realizarse el día 11 de junio.	[REDACTED]	\$ 608.00	No se exigió al proveedor del servicio, la emisión de comprobante legal (factura o documento equivalente autorizado por el Ministerio de Hacienda) para respaldar el gasto, sino que se hizo mediante recibo simple.
3	06/06/2019	Recibo	13	Servicios profesionales de montaje de espectáculo de Boxeo, en el marco de las fiestas patronales en Honor a la Santísima Trinidad, a celebrarse del 07 al 16 de junio de 2019. El espectáculo cuenta con montaje de rin profesional de boxeo, peleas de exhibición, jueces árbitros, papelería, etc.	[REDACTED]	\$ 1,100.00	No se exigió al proveedor del servicio, la emisión de comprobante legal (factura o documento equivalente autorizado por el Ministerio de Hacienda) para respaldar el gasto, sino que se hizo mediante recibo simple.
4	06/06/2019	Recibo	15	Servicios profesionales de Perifoneo, en el marco de las fiestas en Honor a la Santísima Trinidad 2019, del 07 al 16 de junio.	[REDACTED]	\$ 556.00	No se exigió al proveedor del servicio, la emisión de comprobante legal (factura o documento equivalente autorizado por el Ministerio de Hacienda) para respaldar el gasto, sino que se hizo mediante recibo simple.
5	05/06/2019	Recibo	17	Servicios de transporte en las diferentes Actividades en el marco de las fiestas patronales en Honor a la Santísima Trinidad, a celebrarse del 07 al 16 de junio de 2019.	[REDACTED]	\$ 1,435.00	No se exigió al proveedor del servicio, la emisión de comprobante legal (factura o documento equivalente autorizado por el Ministerio de Hacienda) para respaldar el gasto, sino que se hizo mediante recibo simple.
				Total		\$ 5,249.00	
				Total General		\$ 14,086.78	